



Ayuntamiento de Coria del Río

JESÚS ANTONIO DE LA ROSA ORTÍZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).-

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 18 de abril de 2024**, adoptó entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

.../...

MOCIÓN URGENTE II: APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.

Vista la propuesta de la Delegada de Participación Ciudadana de fecha 15 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el que sigue:

“A la vista de la subvención nominativa prevista para la Asociación Española contra el Cáncer de Coria del Río, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el alquiler del local de a misma, y visto informe de la Intervención Municipal de existencia de créditos adecuado y suficiente dentro del Presupuesto para 2024, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 135.312.48000: Subvención a la Asociación Española contra el Cáncer, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, una subvención por importe 6000 euros, para el alquiler del local de dicha Asociación durante el año 2024. Aprobar, asimismo, el Plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe de justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6000 euros con cargo a la partida antes referida del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Tercero.- Proceder al reconocimiento de la obligación u ordenación del pago en un único plazo, dentro de los quince días posterior al acuerdo de concesión.

Cuarto.- Debe de quedar acreditado antes de la realización del primer pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En dicho orden, deberá de cumplir:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	2t9fxbSRBBhXnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/04/2024 11:29:44
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	22/04/2024 08:58:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2t9fxbSRBBhXnfq3a7tJLA==		





Ayuntamiento de Coria del Río

- En el caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Firma del Convenio de Colaboración.

Quinto.- Deberá quedar completamente justificado el 100% de la aportación, y todo ello antes del 31 de diciembre de 2024, mediante aportación de documentación acreditativa de la ejecución de gastos correspondientes al ejercicio 2024.

El beneficiario deberá presentar asimismo, como documentación justificativa, lo siguiente:

- Memoria que describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el Vº Bº de la Unidad Gestora.

Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos y privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100% de los gastos de la actividad a que se destinaron.”

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis (6) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

(con firma electrónica)

Fdo.- Modesto González Márquez

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.-Jesús A. de la Rosa Ortiz

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Correo Electrónico: contratacioncoria@coriadelrio.es Web: www.ayto-coriadelrio.es

Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	2t9fxbSRBBhXnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	22/04/2024 11:29:44
	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	22/04/2024 08:58:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2t9fxbSRBBhXnfq3a7tJLA==		

